

## CONVENIO EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD DE KANSAI GAIDAI, JAPÓN

La Universidad de Guadalajara (en lo sucesivo denominada la "UDEG"), Guadalajara, Jalisco, México, y la Universidad de Kansai Gaidai (en lo sucesivo denominada "Kansai Gaidai"), Hirakata, Osaka, Japón, por este medio acuerdan los siguientes términos y condiciones, iniciando en el semestre 2006-B y continuando cada semestre por un periodo indefinido.

1. El propósito de este programa de intercambio es promover la amistad internacional y la paz mundial para estimular y apoyar las actividades interculturales y los proyectos entre los estudiantes de México y Japón.
2. Cada institución, aceptando los requisitos de admisión de la institución anfitriona, asumirá la responsabilidad de la evaluación y la selección de los candidatos. La institución anfitriona respetará dicha selección. El proceso de selección constará de una evaluación rigurosa, la constancia de calificaciones anteriores, la aceptación, la motivación y el potencial de tener éxito por parte del estudiante en un ambiente académico e internacional.

Se observarán los siguientes lineamientos:

- a. La UDEG, reconociendo que la competencia del idioma inglés es necesario para estudiar en Kansai Gaidai, evaluará a sus candidatos como considere apropiado. Así que, los requisitos del TOEFL no aplicarán para todos los estudiantes de intercambio de la UDEG. No obstante, Kansai Gaidai recomienda que los estudiantes de intercambio de la UDEG tengan un mínimo de 550 puntos del TOEFL.
  - b. Los estudiantes de ambas instituciones deben tener un buen promedio, normalmente 3.0 puntos en una escala de 4.0 o su equivalente, 80 en la escala centesimal para lo cual se definirá una tabla de equivalencias.
3. Cada institución aceptará a los estudiantes de la otra, teniendo como base la recomendación de la institución de origen y según los siguientes criterios. El número de estudiantes de intercambio es 1 o 2 por año. Si excede más de 2 por año, la institución anfitriona deberá enviar una aprobación.
    - a. La UDEG aceptará a los estudiantes de tiempo completo de Kansai Gaidai por un año académico en su programa de licenciatura.
    - b. Kansai Gaidai aceptará a los estudiantes de tiempo completo de la UDEG en el Programa de Estudios Asiáticos por un año académico.

- c. Cada una de las instituciones podrá mandar estudiantes por un semestre en vez del año académico. En este caso, dos estudiantes por un semestre será el equivalente a un estudiante por un año académico.
4. Aunque cada institución intentará intercambiar una equivalencia de estudiantes en un año determinado, no es una obligación de ninguna de las partes.
    - a. Si cuando una de las partes no pueda designar ningún estudiante, no afectará el envío de los estudiantes de intercambio de la otra parte, puesto que ambas instituciones aceptan la operación de un sistema de créditos.
    - b. Según el sistema de créditos, se hará un esfuerzo para ajustar cualquier desequilibrio del intercambio de estudiantes dentro de los tres primeros años. En caso de que este convenio sea terminado de acuerdo al punto número 13 señalado más adelante, la institución que haya sido anfitriona de más estudiantes-semestres hasta aquel punto tendrá el derecho de rectificar cualquier desequilibrio por mandar estudiantes adicionales a la otra institución según las condiciones de este convenio hasta que sea regulado el desequilibrio. Esta rectificación deberá ser realizada hasta que se regule el desequilibrio, o dentro de dos años de la fecha de la terminación oficial de este convenio, lo que suceda primero.
  5. Todos los estudiantes de intercambio serán sujeto a las mismas reglas académicas en respeto al desempeño en clase que apliquen a los estudiantes inscritos de manera regular en la institución receptora. Todos los estudiantes de intercambio intentarán representar, dentro de los límites razonables, su institución de origen y a su patria lo mejor posible.
  6. Los estudiantes aceptados por un año académico deben tener un buen promedio (2.0 GPA sin reprobadas) 80 en escala centesimal o su equivalencia al completar su primer semestre en la institución anfitriona, conforme a los requisitos académicos de la institución anfitriona de sus estudiantes inscritos de manera regular. Si un estudiante no obtuviera este promedio, la institución anfitriona puede regresarle a su institución de origen.
  7. Se arreglará la matrícula y otros costos conforme a lo siguiente:
    - a. Cada estudiante pagará su matrícula y otros costos académicos obligatorios a su institución de origen, de tal manera que se cubran los costos de su contraparte de intercambio.
    - b. Cada estudiante será responsable por sus costos del hospedaje en la institución anfitriona.

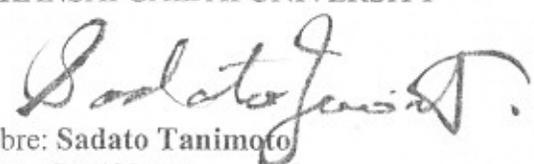
8. Se arreglará el hospedaje según las siguientes:
  - a. Es recomendable que los estudiantes de intercambio de la UDEG participen en el programa de hospedaje, otorgado por Kansai Gaidai. No obstante, los estudiantes pueden ser hospedados en el dormitorio de Kansai Gaidai.
  - b. Los estudiantes de Kansai Gaidai serán apoyados en la búsqueda de un hospedaje apropiado por la UDEG.
9. Cada estudiante será responsable por su transportación al puerto de entrada del país de destino así como su transportación al puerto de entrada de la estación o camionera más cercana de la institución receptora. Cada estudiante pagará los siguientes costos: costos de vida durante los periodos de descanso o vacacionales; costos de pasaporte; costos del envío y almacenamiento de equipaje, viajes independientes y gastos personales como los del teléfono, libros, etc.
10. Las enfermedades de poca importancia podrán ser tratadas en el centro de salud de la institución anfitriona. Sin embargo, los gastos médicos serán la responsabilidad del estudiante. Cada estudiante deberá comprar seguro médico para cubrir contingencias médicas durante su estancia en el país de destino.
11. La infracción de leyes locales en la institución anfitriona y el país de destino tendrán como resultado la retirada del estudiante del programa de intercambio y su expulsión del país.
12. El informe de las calificaciones obtenidas por cada estudiante se enviará a la institución de origen a la terminación de cada semestre. No obstante, será la responsabilidad de la institución de origen decidir cuantos créditos serán otorgados a cada estudiante por los cursos tomados en la institución anfitriona.
13. Este convenio continuará por un periodo indefinido, pero podrá terminarse por la UDEG o Kansai Gaidai, o por notificación oficial por escrita y firmada por el representante autorizado de la parte notificante. Esta notificación deberá ser recibida por la otra parte a más tardar en los finales de septiembre del año anterior en el cual se efectuará la terminación.

Validando las condiciones de este convenio,

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

KANSAI GAIDAI UNIVERSITY

  
Nombre: Lic. José Trinidad Padilla López  
Título: Rector General

  
Nombre: Sadato Tanimoto  
Título: Presidente

Fecha: MAR. 29. 2006

Fecha: JUN. 16. 2006